ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DEPENDENCIAS”.

JUNIO, 2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso y tomando como orientación la "Guía de elaboracion de estudio del sector- GEES- version 2" de colombbia compra eficiente, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1.1. SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional. A partir de un análisis de la revista Dinero, reporta que, con el transcurso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, las necesidades de protección de los bienes en el sector productivo y en los hogares no solo han generado aumento en el número de prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada sino la especialización de la actividad. Tomado de la guía de Colombia compra eficiente Guía de vigilancia y seguridad privada

1.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.
Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

1.1.3 OTROS REQUISITOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

- Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación6 cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

1.1.4 MODALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Para el caso en concreto se requiere vigilancia fija puesto que se requiere la vigilancia para todos bienes ubicados en el Municipio de propiedad de la alcaldía.

Es importante precisar que para el conocimiento del mercado objeto de este proceso la entidad debe definir los siguientes aspectos:

Modalidad: Para la Alcaldía de Flandes - Tolima el medio que satisface sus modalidades es la modalidad Fija.

Condiciones de la infraestructura, se identifica que se requiere darle la seguridad privada a la para los inmuebles de propiedad y uso de la alcaldía municipal de Flandes Tolima y sus diferentes sede y dependencias, es así que se requiere de vigilancia las 24 y horas de domingo a domingo.

En cuanto a los riesgos la administración municipal identifico su matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente proceso y los oferentes deben conocer al detalle y manifestar sus observaciones si se requieren Para el presente proceso pueden presentarse las entidades que cumplan los requisitos de los pliegos de condiciones y pueden ser cooperativas o empresas de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior se ha identificado la necesidad de contratar **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DEPENDENCIAS.**

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	Servicio de Guardias
92	12	15	01	Servicio de vigilancia

46	15	16	00	Equipo de Seguridad y Control
46	17	16	00	Equipo de Vigilancia y Detección
46	18	25	00	Armas o dispositivos de Seguridad Personal
92	12	17	00	Servicios de sistemas Seguridad

2. Aspecto técnico

Para conocer el sector objeto del proceso contractual, la entidad tomó como base la guía expedida por Colombia compra eficiente denominada “Guía para la contratación de Vigilancia y Seguridad Privada”, dichas especificaciones están contenidas en los documentos estudio previo y pliego de condiciones.

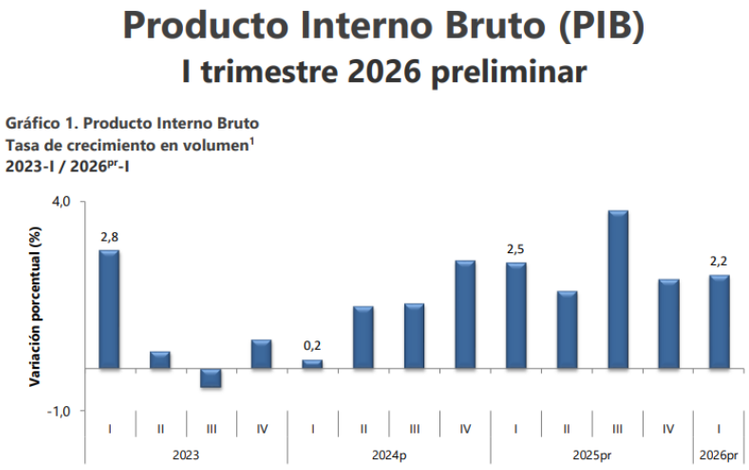
3. Aspecto económico

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). los rendimientos financieros y afectaría negativmente la viabilidad de su presencia en el mercado nacional.

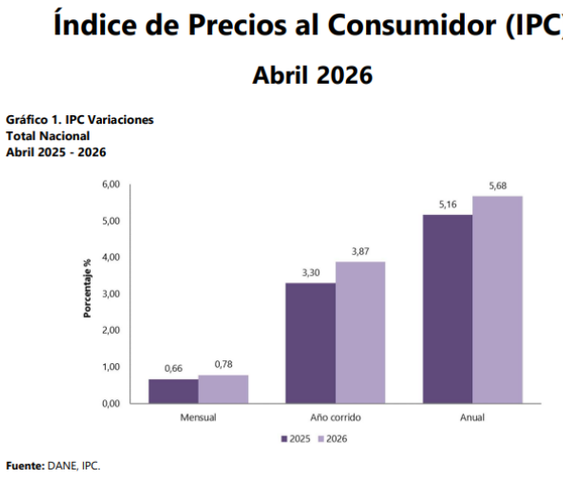
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente grafica se muestra el comportamiento del PIB



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026.



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

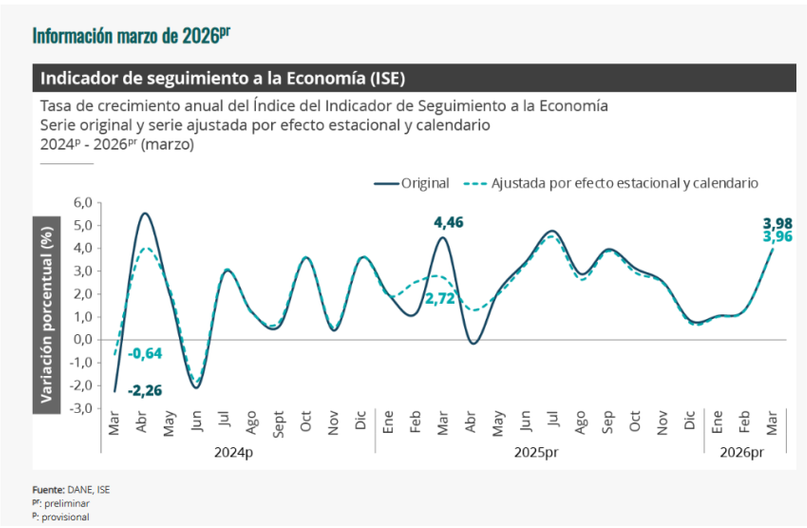
En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

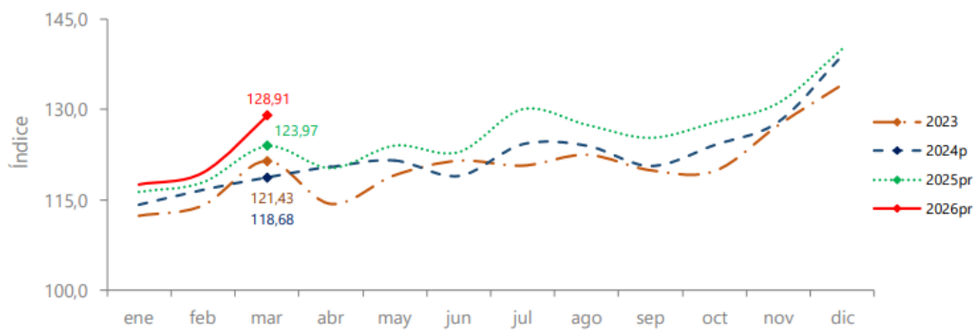
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA (ISE)



Comportamiento anual

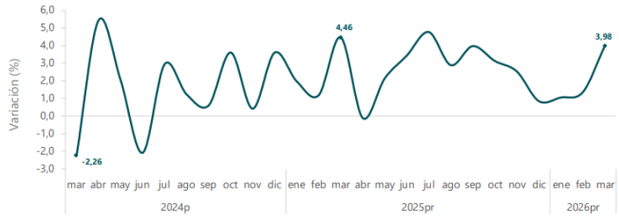
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



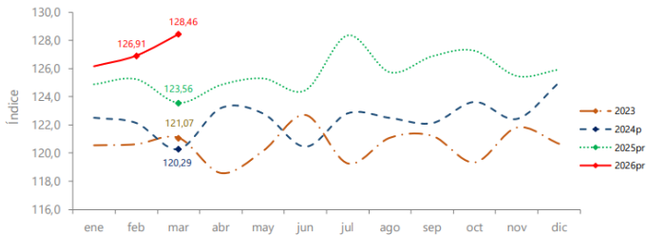
Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (marzo)

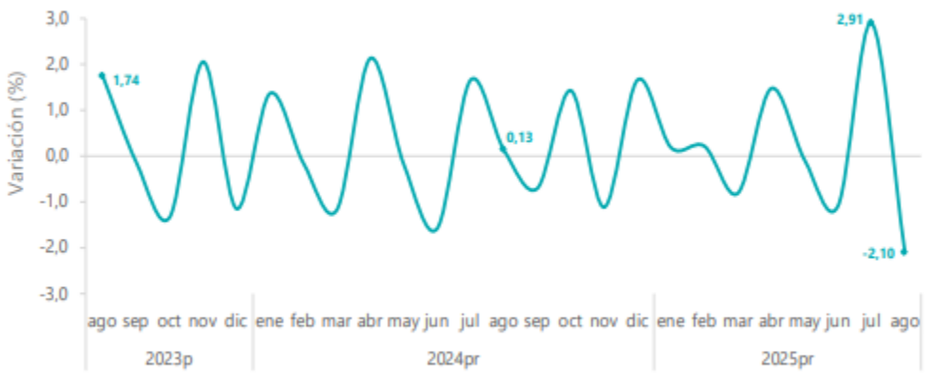


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (agosto)

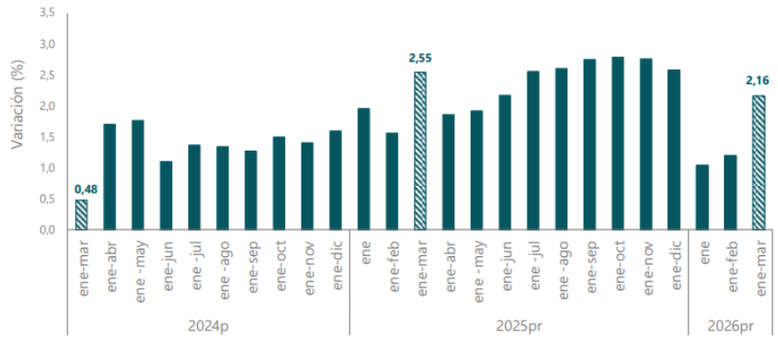


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

4. MARCO LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, por lo tanto, la norma aplicable al interior del proceso será la siguiente;

- Decreto 356 de 1994 *Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.*

- Decreto 4950 de 2007 *Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.*

- Circular Externa No. N.° 20241300000445 y la Resolución 20251000059517CS emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada..

- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 “Anti trámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y contempló en el Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” correspondiente al Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- La Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- La Resolución 1742 del 2023 por la cual se adopta el manual de Contratación de la Agencia Logísticas de las fuerzas Militares.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el f in reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“(…)"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

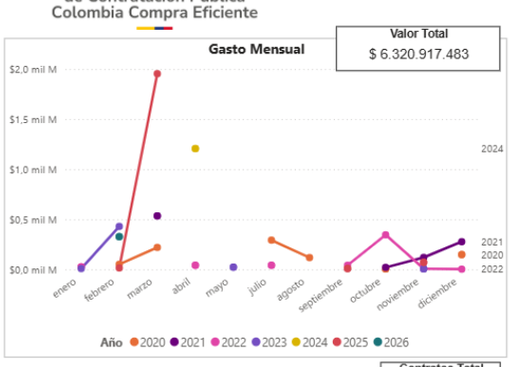
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

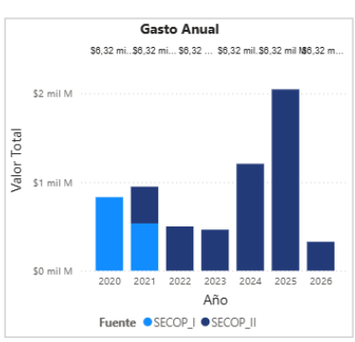
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

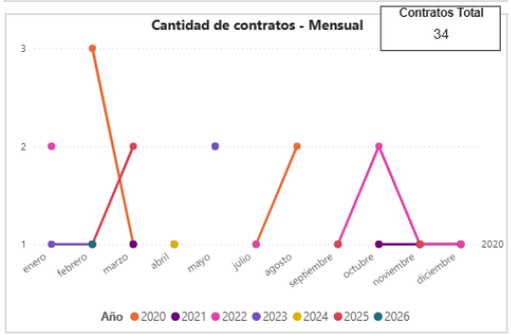
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

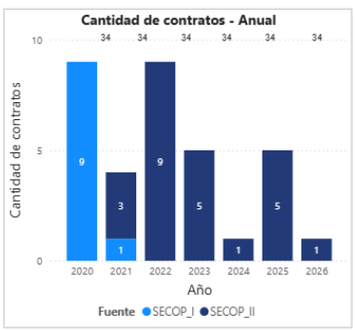
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

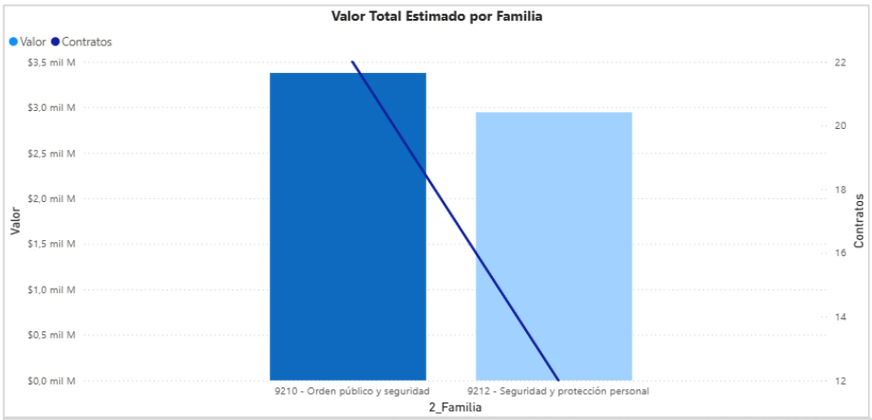
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 30/04/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
flandes
- [x] TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE FLANDES
- [ ] TOLIMA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE F...
- [ ] TOLIMA - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIM...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- [x] Seleccionar todo
- [x] ALCALDIA DE FLANDES
- [x] TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLANDES



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- [ ] 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
- [ ] 91 - Servicios Personales y Domésticos
- [x] 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
  - [x] 9210 - Orden público y seguridad
  - [x] 9212 - Seguridad y protección personal
- [ ] 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- [ ] 94 - Organizaciones y Clubes

Valor contratado:
$1.773.333 $1.464.480.793

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
9210 - Orden público y seguridad	4	$143.062.304	2,26%	1	$19.600.000	0,31%	6	$377.614.913	5,97%	5	$463.076.200	7
9212 - Seguridad y protección personal	5	$687.252.468	10,87%	3	$928.767.864	14,69%	3	$121.778.211	1,93%			
Total	**9**	**$830.314.772**	**13,14%**	**4**	**$948.367.864**	**15,00%**	**9**	**$499.393.124**	**7,90%**	**5**	**$463.076.200**	**7**

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
- [ ] Seleccionar todo
- [ ] AA INGENIERIA SAS
- [ ] CESAR ENRIQUE MIRQUE SANCHEZ

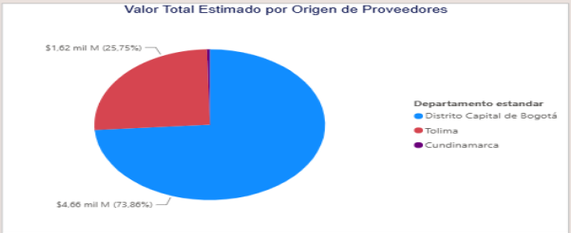
Valor Total Estimado para el Proveedor
$6,32 mil M

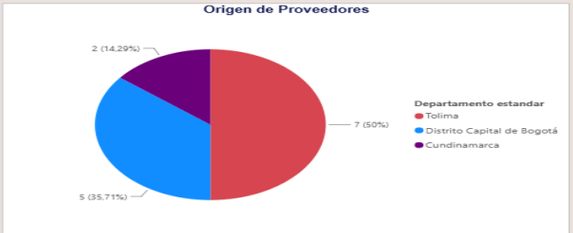
Número de Contratos del Proveedor
34

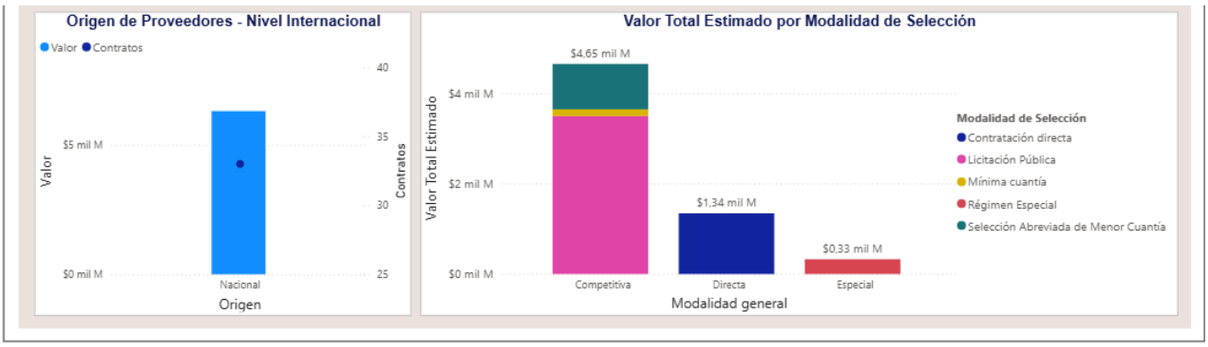
Origen del Proveedor
No identificado











Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se consultó la página virtual del SECOP I, II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el suministro que se pretenden realizar

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA	UNION TEMPORAL PROVITIG	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	116 días	$ 359.387.236
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA	SEGURIDAD ACIN LTDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	10 MESES	$ 49,980,587.19
FONAM DTCA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente	COOVIAM CTA	MÍNIMA CUANTÍA	3 días	$254,155,111

6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS DE OBJETOS SIMILARES

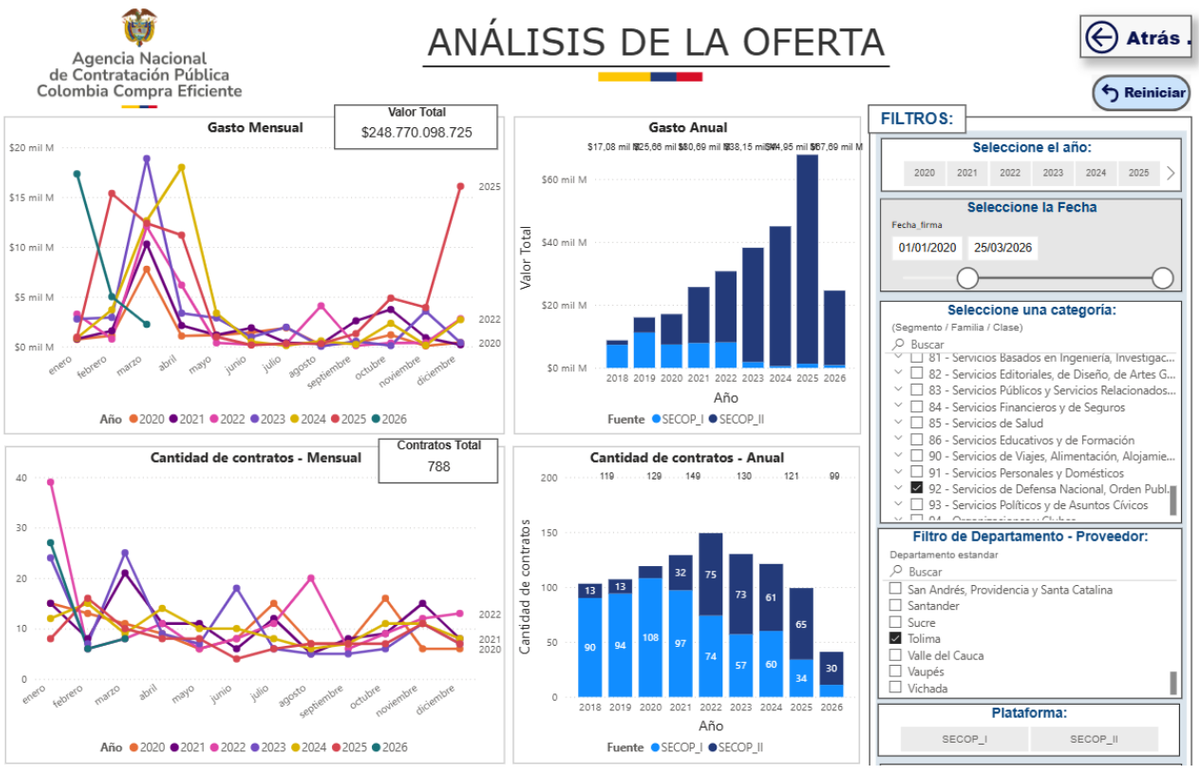
El municipio de Flandes, también consulto en su base de datos internas y pagina del secop I, II de objetos iguales o similares a la del presente proceso CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DEPENDENCIAS encontrando los siguientes procesos.

AÑO	2023	2023	2024	2025	2025
No. CONTRATO	326-2023	419-2023	141-2024	111-2025	371-2025
MODALIDAD DE SELECCIÒN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA Y SUS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA Y SUS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DEPENDENCIAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DEPENDENCIAS

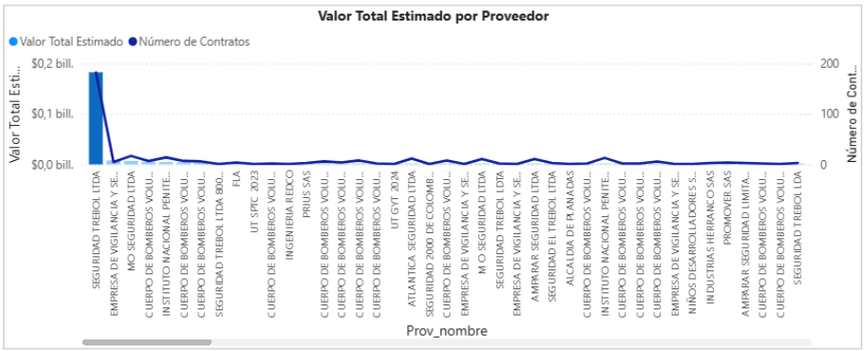
VALOR DEL CONTRATO	$481.537.609	$363.548.473	$1.206.555.465	$1.473.436.537,00	$324.179.852
CONTRATISTA	COOVISER CTA	COOVISER CTA	COOVISER CTA	COOVISER CTA	COOVISER CTA
ADICIONES	SI	SI	SI	SI	SI
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES	72 DIAS	7 MESES Y 15 DÍAS	297 días	120 DÍAS
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • CALIDAD DEL SERVICIO • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$248,77 mil M	150	788



Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- ADA CONSULTORES SAS
- ALCALDIA DE PLANADAS
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO
- ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADO

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

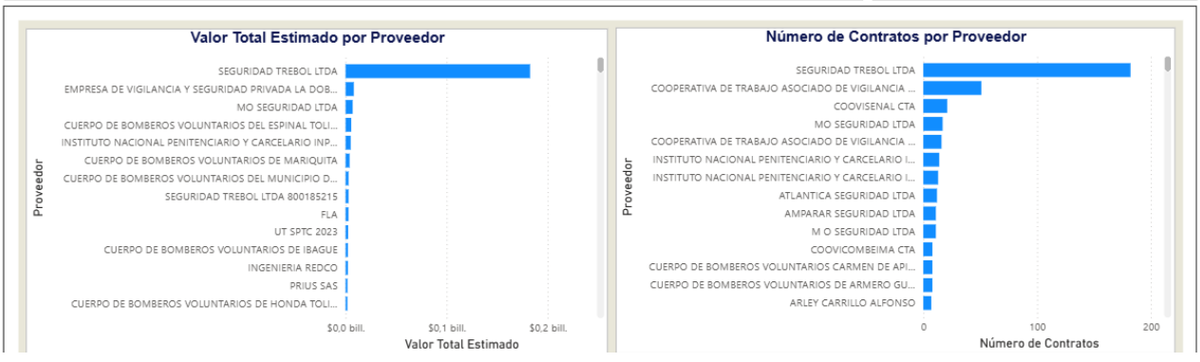
- Seleccionar todo
- 0

Valor contratado:

$0 — $511.348.950.000

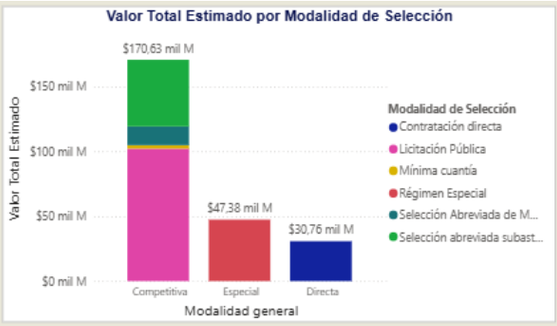
Modalidad de selección

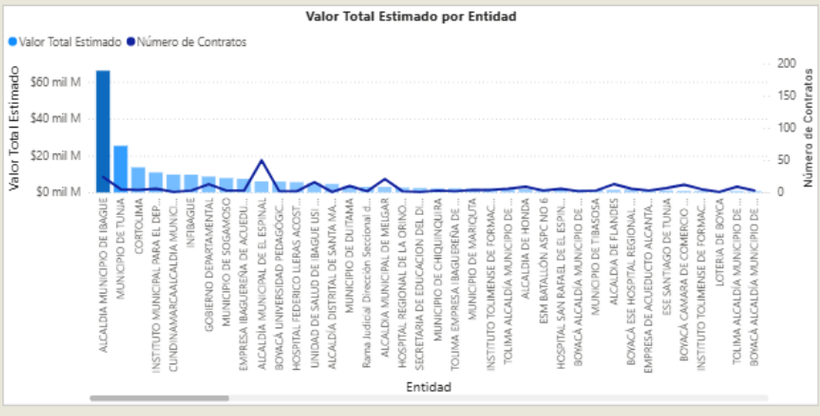
Competitiva | Enajenación | Directa | Especial











Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAMBO
- BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
- BOGOTA D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPAC...
- BOGOTA D.C. - JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
- ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
- ALCALDIA DE FLANDES
- ALCALDIA DE HONDA
- ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA
- ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
⊞ 9210 - Orden público y seguridad	46	$3.151.793.107	1,27%	40	$11.225.377.656	4,51%	53	$17.311.031.420	6,96%	56	$8.8
⊞ 9211 - Servicios militares o defensa nacional	1	$33.000.000	0,01%	3	$67.204.100	0,03%					
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	72	$13.894.017.455	5,59%	86	$14.368.593.382	5,78%	96	$13.375.425.452	5,38%	74	$29.3
Total	**119**	**$17.078.810.562**	**6,87%**	**129**	**$25.661.175.138**	**10,32%**	**149**	**$30.686.456.872**	**12,34%**	**130**	**$38.1**

6.3 Posibles Proveedores:

En nuestro país existen un número significativo de empresas que tiene como actividad económica los servicios de vigilancia y seguridad privada.

A nivel nacional encontramos las siguientes personas jurídicas y/o naturales que prestan este tipo de servicios:

NOMBRE	NIT	DOMICILIO
SEGURIDAD TREBOL LTDA	800185215	IBAGUE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	800035469	IBAGUE
M & O SEGURIDAD LTDA.	809008620	IBAGUE
AMPARAR SEGURIDAD LTDA	900636366	BOGOTA
COOVICOMBEIMA CTA	800179218	IBAGUE
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	830024478	VILLAVICENCIO
SEGURIDAD ANGELES LTDA	901443047	BOGOTA
COOVISER CTA	800028582	BOGOTA
ZONA DE SEGURIDAD LIMITADA	900306514	BOGOTA
PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA	901050298	CALI
SALVAGUARDAR LTDA	860353684	BOGOTA
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900292854	BUCARAMANGA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	830072874	BOGOTA
PILGRIM SECURITY LTDA	830117019	BOGOTA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568	BOGOTA
SEGURIDAD HILTON LTDA	860526889	BOGOTA
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACION	830035061	BOGOTA
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	860051945	BOGOTA

7. ESTUDIO DEL MERCADO

Para definir el valor estimado del precio unitario de cada ítem requerido del contrato que se pretende celebrar y que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS**".la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo: a) cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación que se pretende realizar, el estudio del mercado debe sujetarse al régimen de tarifas mínimas para la contratación de vigilancia y seguridad privada 2024, dadas por la CIRCULAR EXTERNA N.° 20241300000445 y la Resolución 20251000059517CS emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de al Ley 2101 de 2021 yel Decreto 1561 de 2022, a partir del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero sujetos de la aplicación de la mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un por concepto de gastos administrativos yde supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

En esa medidas las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de gobierno son las siguientes:

1. **AVIZOR SEGURIDAD**
2. **MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**
3. **COOVISER CTA**

Para efectos de lealtad comercial, el Municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla:

				COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			PROMEDIO		
ITEM	DEPENDENCIA	CARACTERISTICAS BASICAS MODALIDAD DEL SERVICIO	No. DE SERVICIOS	VALOR DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	VALOR DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026	VALOR DEL 15 DE JULIO AL 26 DE OCTUBRE DE 2026	VALOR DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	VALOR DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026	VALOR DEL 15 DE JULIO AL 26 DE OCTUBRE DE 2026	VALOR DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	VALOR DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026	VALOR DEL 15 DE JULIO AL 26 DE OCTUBRE DE 2026	VALOR DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	VALOR DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026	VALOR DEL 15 DE JULIO AL 24 DE OCTUBRE DE 2026
1	ALCALDÍA MUNICIPAL	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
2	UNIDAD DEPORTIVA	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
3	CENTRO DE AYUDAS EDUCATIVAS - CERES	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
4	ALMACEN MUNICIPAL	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
6	CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
7	YAPOROGOS	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 5.651.030,00	$ 8.862.429,00	$ 66.927.657,00	$ 5.684.333,00	$ 8.914.637,00	$ 67.321.222,00	$ 5.688.317,00	$ 8.920.834,00	$ 67.366.374,00	$ 5.674.560,00	$ 8.899.300,00	$ 65.912.678,87
8	COSO MUNICIPAL	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13

9	APOYO ALCALDIA MUNICIPAL	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 2.528.426,00	$ 3.965.293,00	$ 29.945.265,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 2.968.104,00	$ 4.654.820,67	$ 34.476.013,73
10	INSTALACIONES ANTIGUAS INSTITUCION EDUCATIVA GAITAN	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA, DE DOMINGO A DOMINGO	1	$ 3.168.576,00	$ 4.969.232,00	$ 37.526.854,00	$ 3.186.947,00	$ 4.998.035,00	$ 37.744.100,00	$ 3.188.939,00	$ 5.001.134,00	$ 37.766.677,00	$ 3.181.487,33	$ 4.989.467,00	$ 36.954.610,13
												VALOR PERIODOS A CONTRATAR	$ 30.913.075,33	$ 48.480.389,67	$ 359.070.963,54

Presupuesto estimado CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DÍAS: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 438.464.429,00)**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Flandes NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	LIMITE
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral, para lo cual se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, el cual será multiplicado por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos serán rechazadas y no serán evaluadas en ningún otro aspecto.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los casos de consorcios o uniones temporales aplicando la siguiente formula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT: Índice de liquidez
AC (1….n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
PC (1….n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1….n) = Porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= AC – PC mayor o igual a PO

Donde:

CT= Capital de Trabajo
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
PO= Presupuesto Oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 \ldots\ldots + Gin \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional mide la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082de 2015 definió los indicadores de

rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	LIMITE
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **"RUP"** vigente y en firme, la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. AT (1...n)= Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los datos financieros de la muestra es decir los índices de los posibles proveedores en el mercado (tomados de la base de datos de la supersociedades 2021), esta administración municipal determina los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del proceso utilizando herramientas estadísticas como:

- **PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA**: Para calcular el promedio o media aritmética sumando un grupo de números y dividiendo a continuación por el recuento de dichos números
- **DESVIACION ESTANDAR:** Es una medida utilizada para calcular la variación en la que puntos de datos individuales difieren de la media
- **LIMITE INFERIOR Y SUPERIOR:** Son los valores más extremos de un conjunto de datos ordenados de menor a mayor

N.	RAZON SOCIAL	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ZONA DE SEGURIDAD LIMITADA	900306514	0,83	0,580	1,79	0,44	0,18
2	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA	901050298	1,82	0,550	49,73	1,14	0,52
3	SALVAGUARDAR LTDA	860353684	2,00	0,420	115,98	0,12	0,07
4	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900292854	2,19	0,760	23,42	0,73	0,47
5	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	830072874	2,44	0,510	7,22	0,20	0,10
6	PILGRIM SECURITY LTDA	830117019	2,61	0,380	27,06	0,27	0,17
7	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568	2,64	0,680		0,17	0,13
8	SEGURIDAD HILTON LTDA	860526889	2,65	0,770	3,61	0,04	0,02
9	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACION	830035061	2,73	0,810		0,14	0,03
10	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	860051945	2,96	0,510	4,61	0,23	0,12
PROMEDIO MEDIA ARIMETICA			2,287	0,60	32,69	0,48	0,25
MEDIANA			2,095	0,53	25,24	0,355	0,175
DESVIACION ESTANDAR			0,63	0,13	41,97	0,39	0,19
LIMITE INFERIOR			0,83	0,38	1,79	0,12	0,07
LIMITES SUPERIOR			2,61	0,76	115,98	1,14	0,52
TAMAÑO DE LA MUESTRA:10							

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", a la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera - miden la fortaleza financiera del interesado:

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2024. De la siguiente manera:

TABLA DE INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	**REQUISITO**
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual 50**%**
Razón de Cobertura de Intereses (**utilidad operacional** / **gastos de intereses**)	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del P.O

TABLA DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**REQUISITO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual 8%**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual 5%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral, para lo cual se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, el cual será multiplicado por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos serán rechazadas y no serán evaluadas en ningún otro aspecto.

Original firmado

DAMARA HAIDY LEAL LEAL
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: César Arellano – Abogado Contratista
Contratista

Revisó: Élite Expertos En Contratación S.A.S
Contratista